

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 18 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2019-00657

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 18 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

Subtotal capital\$481.758
Subtotal intereses corrientes \$808.264
Subtotal intereses de mora \$157.746
Subtotal capital acelerado\$9.800.782
Subtotal mora capital acelerado\$2.059.086
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO \$13.307.637

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 23 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d39bf9f8646b742f4b0ac5b76ead5ddcb06cf2e6f9e21b82c095050c4285a1aa

Documento generado en 22/02/2021 09:48:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>